

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre de 2018.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°115, Químico Farmacéutica de Farmacia Municipalidad.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización ITF-Labomed Farmacéutica Ltda
- 8.- Certificado de exclusividad de ITF-Labomed Farmacéutica Ltda.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Certificado de exclusividad de ITF-Labomed Farmacéutica Ltda., donde indica que es titular único del registro Sanitario y por lo tanto el único autorizado por el Organismo Regulador (ISPCH, Instituto de Salud Pública de Chile) para fabricarlos, importarlos, distribuirlos y comercializarlos dentro del país de los siguientes productos; Blissel Gel, Broncho Vaxom, Condrosulf 800mg, Flector, Nebilet 5Mg, Oltan 20/10 mg, Oltan D 40/12,5mg, Oltan 40mg.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **ITF-Labomed FARMACEUTICA LTDA., Rut: 96.884.770-8, por un monto de \$ 244.026 IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde



ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)